

Valenzuela, en el término de quince días, luego de la última citación, propongan todas y cada una de las excepciones que se creyeren asistidos.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, ins-

po de leyes en mención, se dispone que, a los herederos presuntos y desconocidos de José Ignacio Ortiz Citelli y Segunda Leonor Valenzuela, se les cite a través de la prensa uno de los periódicos de mayor circulación nacional

ción de su defensor y la facultad que le conceden, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Actúe el Lic.

CACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000577 de 11 de febrero de 2010 aprobó el cambio de domicilio de IAMGOLD ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de IAMGOLD ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito al cantón Cuenca y la reforma de sus estatutos; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio el mismo que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador pero podrá establecer agencia o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior."

Quito, 11 de febrero de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/75906/cz

Cuando decimos que algo no es verdad, a menudo lo que queremos decir es que no nos gusta.

(ANTHONY DE MELO).

cónyuges José Rafael Alíaz Pinto y Rosa Elena Simba, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- Inscríbase la presen-

REVISTA JUDICIAL

MARTES
ESTE PRIMEROS DE 2010
DÍA DEL AÑO

C7

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PUNTONET S.A.

Se comunica al público que PUNTONET S.A. aumentó su capital en USD \$100.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano Quito, el 18 de Enero de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000575 de 11 de Febrero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto, del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$160.000,00), dividido en ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias y nominativas de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Quito, 11 de Febrero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./24145

siguientes linderos generales:
NORTE: Solar seis en diecisiete metros cincuenta centímetros (17.50m).
SUR: Solar ochos en dieciséis metros cincuenta centímetros (17.50m).
ESTE: Calle veintiocho en seis metros (6.00m); y, OESTE: Solar cincuenta y cuatro (54) en seis metros (6.00m),
ÁREA: 105.00m².
CARACTERISTICAS DEL TERRENO
Forma: Rectangular
Topografía: Plano
Afectación: Ninguna
EDIFICACION
Construcción de una Villa en una planta conformada por:
Sala, comedor, cocina en un solo ambiente, dos dormitorios y un baño completo, aquí funciona un taller mecánico, donde vive el guardia Sr. Diógenes Pinto.
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS
NÚMERO DE PISOS: 1
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 41.00m².
CIMENTACIÓN: Hormigón armado
COLUMNAS: Hormigón armado
CIELO RASO: No consta
PAREDES: De mampostería sin enlucir
PISOS: Aliados, en baño con cerámica
VENTANAS: Hierro y vidrio claro con sus respectivas protecciones.
PUERTAS: Exterior metálica, interior de madera

regulares de habitabilidad, ya que requiere acabados como pintura, de sobre pisos.
VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD
Descripción: Área m²; Precio USD/m²; Precio Total USD.
TERRENO: 105.00; 53.42;
5.609,10
CONSTRUCCIÓN: 41.00;
185.60; 7.609,60
TOTAL: 13.218,70
SON: TRECE MIL DOSCIENTOS DIESCIOCHO CON 70/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
INMUEBLE No. - 2
UBICACIÓN
El bien inmueble se encuentra ubicado en:
Lotes: No. 3, 4 y 10
Predio rustico:
Denominado "Pauji o Pitahaya"
Jurisdicción parroquial y cantonal: Víncos
Provincia: Los Ríos
TIPO DEL INMUEBLE
Consta de lotes de terreno agrícola
LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD
NORTE: Ernesto Plaza Anchundia, - . Hontoria Plaza Zamora, Francisco Plaza Zamora Lote No.1 y No 2. Elda Moraza Morante Lote No. 5, Julio Valenzuela, Mercedes Pérez, herederos Anchundia, SUR: Con Lizardo Vélez Villamar Hacienda Pauji, ESTE: Con Eusebio Villamar, Jorge Sotomayor, OESTE: Rio Macul, Blanca Eugenia Morante, Luis

0022